

LAS EMPRESAS DE SEGUROS INVERTIRÁN MÁS DE \$7000 MILLONES EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE INFRAESTRUCTURA EN 2013

En el marco del **Plan Nacional de Estratégico del Seguro 2012/2020** coordinado por la **Superintendencia de Seguros** junto con los principales agentes del sector, el **Ministro Hernán Lorenzino** anunció importantes cambios regulatorios.

Con el objetivo de canalizar el ahorro popular e institucional hacia un financiamiento productivo que garantice el círculo virtuoso de crédito, inversión, crecimiento, empleo y nuevas inversiones, el Ministro de Economía anunció la inclusión del inciso k al punto 35 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora. Este inciso se refiere a las inversiones en *Títulos de deuda, certificados de participación en fideicomisos, cheques de pago diferido avalados por Sociedades de Garantía Recíproca creadas por la Ley N° 24.467, Y otras formas de inversión, y establece* que las aseguradoras deberán redireccionar un porcentaje de sus inversiones a instrumentos que financien proyectos productivos y de infraestructura de mediano a largo plazo (los que en la actualidad sólo representaban un 0,16% de su cartera).

Estos porcentajes fueron establecidos atendiendo a las particularidades de cada ramo: a) para Accidentes de Riesgos del Trabajo (ART), al tener necesidad de mayor liquidez, el porcentaje mínimo para estos instrumentos será del 5% del total de las inversiones, con un máximo de hasta el 20%; b) para el ramo Vida y Retiro, que posee menores necesidades de liquidez, el piso será del 12% y el máximo del 30%; c) finalmente, para entidades de seguros generales y reaseguradoras piso y techo para inversiones productivas y de infraestructura serán del 10 y del 20%, respectivamente.

Con respecto a los plazos de cumplimiento, el Ministro Lorenzino señaló que “todos los ramos deberán acreditar un 5% en los estados contables al 31/03/2013, cumplimentando el resto, según corresponda, al 30/06/2013”. A fin de verificar que el destino sea el estipulado por la nueva normativa, se crea en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Industria, con participación de la Superintendencia de Seguros, un Comité de Elegibilidad que garantice una asignación apropiada de la inversión para el desarrollo productivo.

En la presentación realizada en Casa de Gobierno, el Ministro Lorenzino destacó que esta modificación normativa, alineada con los objetivos del inciso q del artículo 74 de la Ley 24.241, que regula las inversiones del FGS-ANSES, y de la Comunicación 5.319 del BCRA, que instruye a las entidades financieras a crear una Línea de Créditos para la inversión productiva, implica “la profundización de una política de estado destinada a **que el ahorro del conjunto de los argentinos no sea volcado a la especulación financiera sino a la economía real, única fuente de crecimiento sustentable y genuino**”.

Finalmente, Hernán Lorenzino señaló que: “el nuevo inciso k garantizará que el aporte al financiamiento de la economía real de los fondos de inversión de la industria del seguro pase de los \$88 millones actuales a más de \$7000 en junio de 2013”.